



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2015 – 01070, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA UGPP**

Valor agencias en derecho.....	\$	600.000,00
TOTAL.....	\$	600.000,00

**Son: Seiscientos Mil Pesos (\$600.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA UGPP**

Valor agencias en derecho.....	\$	500.000,00
TOTAL.....	\$	500.000,00

**Son: Quinientos mil Pesos (\$500.000,00)**

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario



2015/1070

2015/1070

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2011 – 0586, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA UGPP

Valor agencias en derecho..... \$ 1.500.000,00

TOTAL..... \$ 1.500.000,00

**Son: Un millón quinientos Mil Pesos (\$1.500.000,00)**

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Declarase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. Fecha: 04 /12/2020
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2011 – 0586, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte demandante mediante memorial recibido por correo judicial, solicita la entrega de título judicial puesto a disposición de la demandada por concepto de costas procesales.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte.

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra título judicial para el presente proceso. Así las cosas se ordena hacer entrega del título judicial a la abogada **ANA RAQUEL VILLALOBOS RIVEROS**, identificada con la **Cedula de Ciudadanía No. 20.381.463 de Cachipay (Cun)** y **Tarjeta Profesional No. 112.088 del Consejo Superior de la Judicatura**, del depósito judicial número 400100007363373 del cinco (05) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por la suma de Cuatrocientos mil pesos. m/cte. (\$400.000,00).-

Líbrese las comunicaciones del caso al BANCO AGRARIO.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2017 – 0322, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....	\$	3.000.000,00
TOTAL.....	\$	3.000.000,00

**Son: tres millones de Pesos (\$3.000.000,00)**

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

AL DESPACHO: hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

En cuanto a la solicitud de medidas cautelares indicada por la profesional del derecho de la parte demandante, el despacho se pronunciara una vez en firme el presente auto.-

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. Fecha: 04 /12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>
---



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2019 – 0463, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspensión de los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se observa que el auto anterior se encuentra en firme.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte.

Como quiera que no hay nada más pendiente por resolver, se ordena remitir las presente diligencia al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2018 – 0241, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....	\$	1.900.000,00
TOTAL.....	\$	1.900.000,00
<b>Son: Un millón novecientos mil Pesos (\$1.900.000,00)</b>		

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....	\$	1.00.000,00
TOTAL.....	\$	1.00.000,00
<b>Son: Un millón de pesos (\$1.000.000,00)</b>		

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario



2018/241

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2018 – 0508, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se observa que el auto anterior se encuentra en firme.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Como quiera que no hay nada más pendiente por resolver, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo las desanotaciones que se llevan en el sistema como en el libradadores del Juzgado.-

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2016 – 0756, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se observa que el auto anterior se encuentra en firme.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Como quiera que no hay nada más pendiente por resolver, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo las desanotaciones que se llevan en el sistema como en el libradicadores del Juzgado.-

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2014 – 0109, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDADA**

Valor agencias en derecho.....	\$	4.800.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.800.000,00</b>

**Son: Cuatro millones ochocientos mil Pesos (\$4.800.000,00)**

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

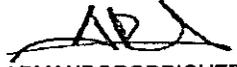
Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. Fecha: 04 /12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>
---



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2009 – 0442, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandante, mediante memorial recibido por este despacho por correo electrónico, solicita la entrega de los títulos judiciales puestos a disposición del Juzgado por pago de la obligación.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante señora LEDA INES ARBELAEZ BUITRAGO, este operador judicial no accede a lo solicitado, lo anterior obedece a que la demandante, está representada por profesional del derecho, y es quien debe efectuar todas las peticiones que estime conveniente a favor de su representada y aunado a lo anterior la actora no acredita la calidad de abogada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2018 – 0410, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Observa este operador que el auto anterior que antecede se encuentra en firme.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Como quiera que no hay nada pendiente por resolver en el presente proceso, es por lo que, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo las desanotaciones que se llevan en el Juzgado como en el sistema.-

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2017 – 0321, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LAS PARTE DEMANDANTE TAL COMO LO ORDENO EL SUPERIOR

Valor agencias en derecho..... \$ 300.000,00

TOTAL..... \$ 300.000,00

**Son:** Trescientos mil pesos (\$300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación. Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOT@f  
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

[flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

  
ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2017 – 0372, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se observa que el auto anterior se encuentra en firme.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Como quiera que no hay nada pendiente por resolver dentro del presente proceso, es por lo que, se ordena el ARCHIVO del expediente dejando las constancias del caso y efectuando las desanotaciones en el sistema como en los libros radicadores.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 04 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2012 – 0246, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Atendiendo lo solicitado por el abogado DIEGO FERNANDO BALEN, en su escrito recibido por vía de correo electrónico.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

Una vez este operado judicial solicitó asignación de auxiliar de la justicia, del programa de la rama judicial, este arrojó como resultado “No se encontró auxiliar para asignar”, así las cosas y con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa y el debido proceso es por lo que haciendo uso del artículo del CGP, se le solicita al docto DIEGO FERNANDO BALEN, su colaboración para que presente un profesional en el área de perito Avaluador de Daños y perjuicios, y una vez se tenga esta información se procederá a efectuar su nombramiento .-

El Juez,

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 02 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO** No. 2013 – 00014, Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe nuestro proceso del consejo superior de la judicatura el cual se envió en calidad de prestamo

Dignese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

El Despacho tiene por recibido nuestro proceso, el cual se encontraba en el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria., en consecuencia estese a lo ordenado en auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho(2018)

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. Fecha: 02 /12/2020

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

INFORME SECRETARIAL. **Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez**, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora **XIMENA TORRES HERNANDEZ C.C 51.673.489** en representación de su hermano **HAROLD RAMIRO TORRES HERNANDEZ** contra **ADMINISTRORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**. Informando que la apoderada de la parte accionada de COLPENSIONES, allegó memorial solicitando se declare la nulidad de la notificación del auto admisorio. Sírvase proveer.

El secretario,



**ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

De la nulidad propuesta por la apoderada de COLPENSIONES, de la notificación efectuada a la accionada realizada el 01 de diciembre de 2020, expone que se allegó el auto admisorio, por medio del cual informa que admite tutela y requiere para que en el término de dos (2) días se ejerza defensa del proceso Rad **2020 - 00593**, sin embargo, no se adjuntó copia completa del escrito de tutela presentado por el accionante con sus anexos, ni se dejó conocer de forma clara los hechos y pretensiones que el accionante pretende hacer valer para que se proteja el presunto derecho vulnerado por la accionada a través del mecanismo constitucional.

Este despacho pudo evidenciar que los archivos enviados a la accionada no se dejan descargar ni visualizar, por lo tanto se decreta la nulidad de la notificación realizada y en consecuencia de lo anterior se ordena notificar nuevamente el auto de fecha 26 de noviembre para que se cumpla con lo ahí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

YABD.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en  
Estado No. 0148 del 4 de diciembre de 2020*



**ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-572** de ALBA R MEDINA DE AVENDAÑO contra el JEFE DE LA OFICINA JURIDICA SUPERINTENDENCIA DE SALUD- SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD DE BOGOTÁ, informando que el accionante, allegó escrito solicitando se inicie incidente de desacato habida consideración del no cumplimiento de la accionada a lo ordenado por este Juez Constitucional en auto de admisión de fecha 12 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

El Secretario,



**ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO**

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Diciembre (03) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretaria que antecede, el Despacho dispone:

Este despacho no dará trámite al incidente de desacato presentado por la accionante, porque en el fallo de tutela de la referencia de fecha 27 de noviembre del año en curso, no se le amparó derecho alguno, por lo tanto esta solicitud no es procedente

Por secretaría comuníquese a la parte accionante, por el medio más expedito, la decisión adoptada. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

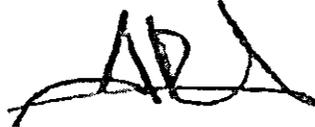
*YABD.*

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en  
Estado No. 148 del 4 de Diciembre de 2020*

*ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO  
Secretario*

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá Diciembre Tres (03) de dos mil Veinte, al despacho del señor Juez, informando que no se llevara a cabo audiencia programada para mañana 4 de diciembre por cuanto un apoderado de un demandado elevó la solicitud. Donde actúa como demandante CECILIA BELLA RODRIGUEZ SALAZAR y demandado CAPRECOM, Radicado 2013-296 .Sírvasse Proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. Diciembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese fecha para el Once (11) de diciembre de 2020 a las Doce del medio día (12:00 p.m.) momento en el cual se llevará acabo audiencia de JUZGAMIENTO así las cosas es menester indicar que la diligencia que se practicará por los médicos tecnológicos virtual utilizando la plataforma TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional [jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co) el respectivo link en el cual se realizará la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus partes.

Se agradece a los apoderados de las partes enviar correo electrónico informando dirección e- mail para remitir el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**RYMEL RUEDA NIETO**

El Juez

aro.

<p>JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado No. 148 DE 04 DICIEMBRE de 2020</p>  <p><b>ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO</b></p> <p>Secretario</p>
--

INFORME SECRETARIAL.-. Proceso ejecutivo No. 2019-721 de ALVARO YESID MIKAN SILVA y OTRO Contra MONICA ANDREA GONZALEZ OVALLE. Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte ejecutante allega vía correo electrónico, recurso de reposición el cual está pendiente por resolver. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.  
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, para resolver el juzgado dispone:

El Despacho **NO REPONE** y se mantiene en lo resuelto en auto objeto de reposición, toda vez, que al correr traslado al recurrente, junto con el escrito de excepciones se le hizo llegar copia del correo electrónico donde se podía constatar la fecha en que se recibió la contestación de la demanda, la cual a todas luces fue dentro de termino.

Por lo anterior, no encuentra este Despacho fundamento legal para la inconformidad del aquí recurrente, a quien por demás, se le INSTA a no seguir allegando recursos sin fundamento alguno, lo que ha sucedido en repetidas ocasiones, so pena iniciar investigación disciplinaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 148 del 04 de DICIEMBRE de 2020

DLNR



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario